



Factura: 002-002-000038721



20160901028P03782

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P03782						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ESTRELLA LEON ROSA AMADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912866753	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MACIAS HOLGUIN ARACELY VENEZUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913708160	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000038722



20160901028001408

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028001408.

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LÚCRECIA CORDOVA LÓPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS DICOMBEB S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTRELLA LEON ROSA AMADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912866753
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSA ESTRELLA LEON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0912866753

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LÚCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2016	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS DICOMBEB S.A. CUANTIA: (\$ 2.000,00)..... DI: TRES TESTIMONIOS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos la señora **ROSA AMADA ESTRELLA LEON**, soltera, empresaria; y, la señora **ARACELY VENEZUELA MACIAS HOLGUIN**, soltera, empresaria; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **ROSA AMADA ESTRELLA LEON,**



1 soltera, empresaria, ecuatoriana, mayor de edad,
2 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **ARACELY**
3 **VENEZUELA MACIAS HOLGUIN**, soltera, empresaria,
4 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
5 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
6 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
7 presente contrato se denominará **DISTRIBUIDORA Y**
8 **COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS DICOMBEB S.A.**, su
9 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
10 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o
11 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
12 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto
13 social se dedicará a la comercialización, importación,
14 exportación, distribución, intermediación, almacenamiento,
15 de productos de consumo masivo, tales como productos
16 alimenticios, bebidas alcohólicas, incluso el envasado de
17 vino al granel sin transformación; de bebidas no alcohólicas,
18 como jugos, gaseosas, agua mineral; y de diversos
19 productos sin especialización.- Al ejercicio de
20 representaciones, comisiones, mandatos, franquicias,
21 agente.- Pudiendo participar en licitaciones, concursos de
22 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases,
23 calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones
24 públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera
25 del país.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o
26 asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o
27 contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan
28 relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo

1 de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS,
2 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
3 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
4 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
5 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con
6 el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
7 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es
8 de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **DOS**
10 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
11 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo
13 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
14 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
15 autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los
16 accionistas fundadores declaran bajo juramento que
17 suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:
18 a) **ROSA AMADA¹⁰⁰⁰ ESTRELLA LEON**, ha suscrito un mil
19 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
21 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
22 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
23 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
24 Ley de Compañías; y, b) ARACELY VENEZUELA MACIAS¹⁰⁰⁰
25 **HOLGUIN**, ha suscrito un mil acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
27 cada una lo que será pagado en numerario en su totalidad
28 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución

1 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
2 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo
3 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
4 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito
5 al momento del otorgamiento de la escritura pública de
6 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado
7 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana,
8 en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que
9 será depositado una vez que la escritura pública de
10 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
11 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
12 Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
13 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
14 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la
15 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
16 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
17 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
18 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
19 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
20 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
21 apelación a las decisiones de la Junta General de
22 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
23 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
24 compañías. La administración de la compañía estará a
25 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
26 **SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
27 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General,
28 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en

1 el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
2 anticipación por lo menos al fijado para la junta, y en
3 adición, por correo electrónico. Esta será presidida por el
4 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las
5 actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
6 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas
7 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
8 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
9 del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas
10 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
11 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
12 convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
13 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
14 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
15 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
16 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir
17 el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
18 cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para
19 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
20 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
21 presente o representado, cuando se trate de primera
22 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
23 convocatoria con el número de accionistas presentes,
24 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
25 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
26 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
27 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
28 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

1 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
3 General, será subrogado por el Presidente, con las mismas
4 atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO**
5 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar
6 y remover al Gerente General y al Presidente quienes
7 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser
8 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
9 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
10 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
11 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
12 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
13 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
14 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
15 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
16 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
17 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
18 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
19 y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
20 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del
21 Gerente General: a) Ejercer individualmente la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
23 **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los
24 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
25 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
26 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
27 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
28 General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir

1 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
2 las acciones de las demás actas de Junta General; y f) Las
3 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

56. PL

4 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: a)
5 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
6 negocios de la compañía; b) Presidir las sesiones de Junta
7 General, c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
8 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
9 Junta General; d) Subrogar al Gerente General en caso de
10 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
12 y e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente

13 Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
14 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
15 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
16 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
17 compañía. Cada título puede representar una o varias
18 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
19 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
20 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
21 deliberaciones de la Junta General en proporción de su

22 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y**
23 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
24 transfieren y transmiten de conformidad con las
25 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
26 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
27 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
28 **DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de

1 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
2 acciones se observarán las disposiciones legales para
3 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
4 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
5 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
6 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La
7 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
8 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
9 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
10 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- Las utilidades se
11 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
12 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
13 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
14 Ley.- **OCTAVA.**- Los accionistas fundadores han decidido
15 nombrar como Gerente General a la señora **Martha Gina**
16 **del Carmen Espinoza Carvajal.**- **DISPOSICIÓN**
17 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
18 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
19 para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
20 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
21 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
22 validez de esta escritura pública. **Firma Ilegible. Abogado**
23 **Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados**
24 **número cero nueve - mil novecientos ochenta y siete -**
25 **once.**- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia
26 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
27 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
28 agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7749625

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS DICOMBEB S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.94	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
OPERACION PRINCIPAL	G4630.95	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
22/11/2016 4:16 PM
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Rosa Estrella L.

Número único de identificación: 0912866753

Nombres del ciudadano: ESTRELLA LEON ROSA AMADA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ESTRELLA OLMEDO

Nombres de la madre: LEON IRENEN

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARÍA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 10:59:51 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fec1bcd2f447479



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la versión electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. **091286675-3**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ESTRELLA LEON ROSA AMADA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
FEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-10-19**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**




INSTRUCCION
SECUNDARIA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRELLA OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-12-08

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-08


 DIRECTOR GENERAL


 ROSA ESTRELLA L.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

088
 NUMERO DE CERTIFICADO

088-0129
 Cedula

0912866753
 ESTRELLA LEON ROSA AMADA

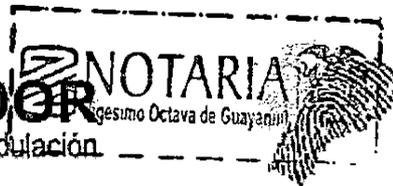
GUAYAS
 PROVINCIA
GUAYAQUIL
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
FEBRES CORDERO

PARROCIA
Martha Estrada

ZONA
1,1

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0913708160

Nombres del ciudadano: MACIAS HOLGUIN ARACELY VENEZUELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO
 IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MACIAS ESTEBAN

Nombres de la madre: HOLGUIN PERPETUA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
 GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.30 10:24 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5b68a8c4b0bb4d0



NOTARIA
 Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 091370816-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES MACIAS HOLGUIN ARACELY VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS EL EMPALME VELASCO IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-10-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MACIAS ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HOLGUIN PERPETUA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2015-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-25

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13 DE ABRIL 2014

033

033 - 0176

0913708160

NÚMERO DE CERTIFICADO
MACIAS HOLGUIN ARACELY VENEZUELA

GUAYAS
PROVINCIA
BALZAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BALZAR
PARROQUIA
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

principio a fin, por mí la Notaria, en
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
Notaria. **DOY FE.**-----



Rosa Estrella L.
ROSA AMADA ESTRELLA LEON
C.C. No. 0912866753
C.V. No. 088-0129

Aracely Venezuela Macias Holguin
ARACELY VENEZUELA MACIAS HOLGUIN
C.C. No. 0913708160
C.V. No. 033-0176

Ab. Lucrecia Cordova Lopez

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Cordova Lopez
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS DICOMBEB S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el treinta de noviembre de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



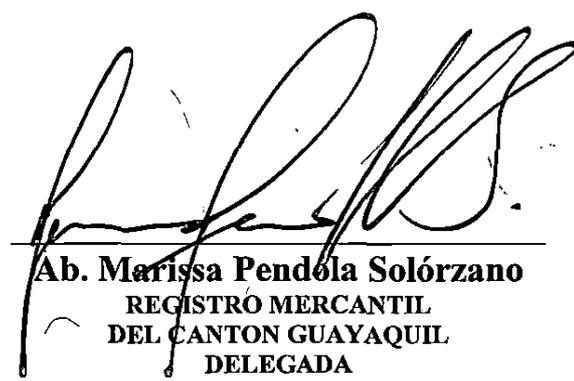
NUMERO DE REPERTORIO:49.968
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:08:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS DICOMBEB S.A.**, de fojas 53.593 a 53.603, Registro Mercantil número 4.666. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS DICOMBEB S.A.**, a favor de **MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARVAJAL**, de fojas 51.804 a 51.806, Registro de Nombramientos número 13.947.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de diciembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4/ de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1524328

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL

12 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: JLM

Exp. 710351



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS DICOMBEB S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: AV. JUAN TANCA MARENGO NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EXECUTIVE CENTER OFICINA No.: 2DO PISO - OFIC. 202

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2158213 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: jeigson@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: mec_62@hotmail.com

CELULAR: 0995398976 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL HOTEL SHERATON

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARVAJAL

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0907961056

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 DIC 2016

RECIBIDO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Hora: 11:30 Firma: JMN

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.